TFJA
TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

90 Años Justicia y Compromiso Social

Detalle Tesis

Materia: LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DEL ESTADO

Clave: **VIII-J-SS-139**

Rubro: **RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DEL ESTADO. INICIO DEL CÓMPUTO DE LA PRESCRIPCIÓN CUANDO EL ACTO PRESUNTAMENTE LESIVO DIO ORIGEN A LA PRIVACIÓN DE LA LIBERTAD DE LOS RECLAMANTES.-**

El inicio del plazo de la prescripción del derecho para reclamar la reparación del daño respecto de actos de naturaleza continua, se computa a partir de que cesen los efectos de los actos presuntamente lesivos, según lo prevé el artículo 25 de la Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial. Por tanto, tratándose de actuaciones practicadas dentro de la etapa de averiguación previa, en la cual con base en ella se realizó la consignación de los presuntos responsables, la posterior orden de aprehensión y auto de formal prisión; atendiendo a su naturaleza y al principio de dignidad humana, se consideran actos de carácter continuo debido a la estrecha relación y vinculación en vía de consecuencia que guardan unas con otras, pues al estar privados de su libertad y restringidos de sus derechos, los imposibilita para solicitar la indemnización derivada de dichas actuaciones, aunado a que esa solicitud se encontraba supeditada a la resolución que definiera en definitiva su situación jurídica y se dictara una sentencia absolutoria firme; por tanto, el cómputo del inicio de la prescripción debe realizarse a partir de la fecha en que fueron puestos en libertad mediante una sentencia absolutoria firme y no así la fecha en que el Ministerio Público emitió el pliego de consignación de la averiguación previa.

(Tesis de jurisprudencia aprobada por acuerdo G/13/2020)

PRECEDENTES:

VIII-P-SS-376
Juicio Contencioso Administrativo Núm. 1336/16-21-01-3-OT/AC1/4144/17-PL-10-04.- Resuelto por el Pleno Jurisdiccional de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en sesión de 10 de julio de 2019, por unanimidad de 11 votos a favor.- Magistrado Ponente: Carlos Mena Adame.- Secretaria: Lic. Rosalía Álvarez Salazar.

(Tesis aprobada en sesión de 2 de octubre de 2019)
R.T.F.J.A. Octava Época. Año IV. No. 39. Octubre 2019. p. 58

VIII-P-SS-405
Juicio Contencioso Administrativo Núm. 26294/18-17-14-7/1454/19-PL-07-04.- Resuelto por el Pleno Jurisdiccional de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en sesión de 12 de febrero de 2020, por unanimidad de 10 votos a favor.- Magistrada Ponente: Magda Zulema Mosri Gutiérrez.- Secretaria: Lic. Edith Zayas Coleote.
(Tesis aprobada en sesión de 12 de febrero de 2020)
R.T.F.J.A. Octava Época. Año V. No. 44. Marzo 2020. p. 188

VIII-P-SS-406
Juicio Contencioso Administrativo Núm. 23661/17-17-03-3/1583/19-PL-08-04.- Resuelto por el Pleno Jurisdiccional de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en sesión de 19 de febrero de 2020, por unanimidad de 10 votos a favor.- Magistrado Ponente: Víctor Martín Orduña Muñoz.- Secretaria: Lic. Maribel Cervantes Lara.
(Tesis aprobada en sesión de 19 de febrero de 2020)
R.T.F.J.A. Octava Época. Año V. No. 44. Marzo 2020. p. 188

Así lo acordó el Pleno Jurisdiccional de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, por unanimidad de votos, en sesión ordinaria realizada a distancia el nueve de septiembre dos mil veinte, utilizando herramientas tecnológicas, tal y como se precisa en el acta levantada como constancia.- Firman el Magistrado Rafael Anzures Uribe, Presidente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa y el Licenciado Tomás Enrique Sánchez Silva, Secretario General de Acuerdos, quien da fe.

R.T.F.J.A. Octava Época. Año V. No. 47. Octubre 2020. p. 48

Tesis publicada en la Revista de este Tribunal el jueves 14 de enero de 2021.